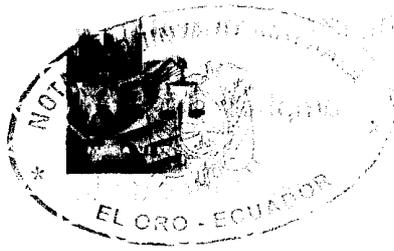


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20



**ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ELITERENT S. A.,-**

CUANTIA: INDETERMINADA.-

@@@@@@@@@@@@@@@@

@@@@@

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día miércoles veinte de Julio del año dos mil once; ante mí, **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparece el señor **INGENIERO EDUARDO FELIPE OSORIO MARCA**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **ELITERENT S. A.**, conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión de fecha 11 de Julio del 2011, a las dieciocho horas cincuenta y nueve minutos, según consta de la copia certificada de la acta que se adjunta.- El compareciente es

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 ecuatoriano, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a
2 quien de conocerlo doy fe, con amplia libertad
3 y bien instruido de la naturaleza y resultados de la
4 presente Escritura Pública de Reforma de Estatutos
5 de la compañía **ELITERENT S. A.**, para su
6 otorgamiento me presentan la minuta que copio a
7 continuación:-----

8 **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo
9 sírvase insertar una de reforma de estatutos de la compañía
0 **ELITERENT S. A.**, conforme a las siguientes
1 cláusulas:-----

2 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A la celebración de la
3 presente escritura comparece el señor Ing. **EDUARDO**
4 **FELIPE OSORIO MARCA** en su calidad de Gerente General
5 y Representante Legal de la Compañía **ELITERENTS.A.**,
6 conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña,
7 quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento
8 de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de
9 Accionistas de la compañía, en sesión de fecha 11 de Julio del
0 2011, a las dieciocho horas cincuenta y nueve minutos, según

1 consta de la copia certificada de la acta que se adjunta;
2 compareciente de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la
3 ciudad de Machala, ejecutivo.-----

4 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía ELITERENT S. A, se
5 constituyo con domicilio en la ciudad de Machala, Provincia de El
6 Oro, mediante escritura publica celebrada el 23 de Septiembre del
7 2004, ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José
8 Javier Cabrera Román, inscrita en el registro Mercantil
9 del Cantón Machala con el No.- No.- 1.030 de fecha 22 de
10 diciembre del 2004; b) La Junta General Extraordinaria de
11 Accionistas en sesión de fecha once de Julio del dos mil once,
12 a las dieciocho horas cincuenta y nueve minutos,
13 resolvió: en el segundo punto del orden del día,
14 reformar el estatuto social acorde a lo establecido en la
15 resolución No. 003-RE-007-2010-CNTTTTSV emitida en la
16 Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Transporte
17 terrestre, Transito y Seguridad Vial el 1 de
18 diciembre del 2010, para el Servicio Exclusivo de
19 Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, conforme consta
20 del acta adjunto.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos tales antecedentes,
2 el señor Ingeniero civil Eduardo Felipe Osorio Marca, Gerente
3 General y Representante Legal de la Compañía ELITERENT
4 S. A, declara que en Junta General Extraordinaria de
5 Accionistas de la compañía, en sesión de fecha 11 de Julio del
6 2011, a las dieciocho horas cincuenta y nueve minutos, se
7 resolvió lo siguiente: - **PUNTO DOS.-** Se resolvió reformar el
8 Estatuto Social de la Compañía en lo que respecta el
9 artículo tercero e introducir agregando los artículos
0 vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto,
1 vigésimo sexto, con los textos constantes en el Acta de
2 Junta General celebrada el 11 de Julio del 2011, a las 18H59,
3 que obra como habilitante de esta Escritura, de manera que
4 digan:-----

5 **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTO.-** El artículo tercero del
6 estatuto de la compañía, dirá: "**ARTICULO TERCERO: OBJETO.**
7 **SOCIAL .-** La compañía se dedicara exclusivamente al
8 Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las
9 disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte
0 Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y

1 las Disposiciones que emita los organismos competentes en esta
2 materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podría
3 suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles
4 permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. CUARTA: Se
5 agrega el siguiente artículo: **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:**
6 **PERMISOS DE OPERACIÓN.**- Los permisos de operación que reciba la
7 compañía para la prestación del Servicio Comercial de Taxi
8 Ejecutivo, serán autorizados por los competentes
9 organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por
10 consiguiente no es susceptible de negociación.-----

11 **QUINTA:** Se agrega el siguiente artículo: **ARTICULO**
12 **VIGESIMO CUARTO: REFORMA DEL ESTATUTO.**- La Reforma del
13 Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y
14 mas actividades de Transito y Transporte Terrestre, 10 efectuará la
15 Compañía previo informe favorable de los
16 competentes Organismos de Transito.-----

17 **SEXTA:** Se agrega el siguiente artículo:-----

18 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** La compañía en todo 10 relacionado
19 con el Transito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley
20 Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus
21 Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta
22 materia dictaren los organismos competentes de Transporte
23 Terrestre y Tránsito. -----

24 **SEPTIMA:** Se agregara el siguiente artículo: **ARTICULO VIGESIMO**

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **SEXTO.-** Si por efectos de la prestación del servicio deberán cumplir
2 además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros
3 establecidos por otros Organismos, deberán en forma
4 previa cumplirlas. Autorizando y Facultando al Representante Legal
5 de la Compañía a fin de que legalice los actos resueltos en la Junta
6 General del 11 de Julio del 2011, a las 18H59.-----

7 **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El Representante Legal
8 de la Compañía ELITERENT S. A, Ingeniero Civil Eduardo Felipe
9 Osorio Marca, declara bajo juramento que su representada no es
10 contratista del Estado ni de sus Instituciones.-----

11 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Agregue señor Notario los
12 siguientes documentos habilitantes; uno: Nombramiento del
13 representante General debidamente inscrito en el registro Mercantil;
14 dos: copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de
15 Accionistas de la Compañía denominada ELITERENT S. A, celebrada
16 el once de julio del dos mil once a las dieciocho hora cincuenta y
17 cinco minutos; tres: resolución No.- 003-RE-007-2010-CNTTTTSV
18 emitida en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de
19 Transporte terrestre, Transito y Seguridad Vial el
20 1 de diciembre del 2010

21 Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y
22 los documentos habilitantes referidos en esta minuta y lo que fueren
23 necesarios para la plena validez de esta escritura.- f) Ilegible.-
24 Abogado Jorge W. Osorio Marca.- Matricula número Doscientos

Machala, 26 de octubre del 2010

Sr. Ing.

Eduardo Felipe Osorio Marca

Ciudad.-

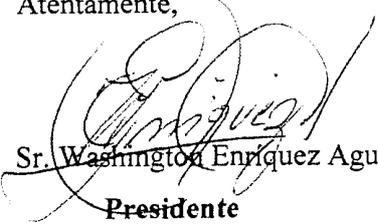
De mi consideración

Me complace comunicarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ELITERENT S.A.**, celebrada el veinticinco de octubre del dos mil diez, se eligió a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **DOS AÑOS**, tal como lo dispone el Artículo Décimo Octavo de su Estatuto Social, Ud. reemplaza al Sr. Ing. Nervo Ewald Loayza Maldonado.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual, de conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del Artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social.-

Sus atribuciones constan determinadas en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada **ELITERENT S.A.**, autorizada por el Notario Público Segundo del Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el veintitrés de septiembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el número mil treinta (1.030) y anotada en el Repertorio bajo el número dos mil ciento noventa y cinco (2.195), el veintidós de diciembre del dos mil cuatro.-

Atentamente,


Sr. Washington Enriquez Aguilar

Presidente

Acepto.....

El cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía denominada **ELITERENT S.A.-**
Machala, 26 de octubre del 2010


Ing. Eduardo Felipe Osorio Marca
Accionista

C.C. No. 0701100935

Dirección: 1era. Norte e/10 de Agosto y 9na Este

Machala.-

CERTIFICO: Que el presente Nombramiento de
GERENTE GENERAL de la Compañía **ELITERENT S.A.,**
otorgado a favor de: **ING. EDUARDO FELIPE OSORIO**
MARCA, queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 1.234

anotado en el Repertorio bajo el No. 2.203.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 28 de Octubre del 2.010


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO NUALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.
MACHALA, A _____ DE _____ 2011 DE _____

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ELITERENT S. A. , CELEBRADA EL ONCE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DICIOCHO HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS.

En la ciudad de Machala, a los once días del mes de Julio del dos mil once, siendo las dieciocho horas cincuenta y nueve minutos, en la oficina ubicada en las calles primera Norte entre diez de Agosto y Novena Este de la ciudad de Machala, se reúnen los accionistas señores: **1.- ANGEL POLIVIO APOLO FERNANDEZ**, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un, 00/100 dólar; **2.- FREDDY DE JESUS APOLO RAMIREZ**, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un, 00/100 dólar; **3.- LUIS EMILIO CALI TENESACA**, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un, 00/100 dólar; **4.- JORGE ARTURO CRESPO RODRIGUEZ**, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un, 00/100 dólar; **5.- WASHINGTON ERNESTO ENRIQUEZ AGUILAR**, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un, 00/100 dólar; **6.- FAUSTO ROLANDO ESPINOSA ESPINOSA**, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un, 00/100 dólar; **7.- FLAVIO IGNACIO ESPINOZA UGARTE**, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un, 00/100 dólar; **8.- NELLY VICTORIA GARCIA IDROVO**, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un, 00/100 dólar; **9.- NERVO OSWALDO LOAYZA MALDONADO**, propietario de dos mil doscientas diecisiete (2217) acciones, ordinaria y nominativa de un, 00/100 dólar cada una; **10.- BRAULIO VICENTE LOPEZ ASPIAZU**, dos mil doscientas diez (2210) acciones, ordinaria y nominativa de un, 00/100 dólar cada una; **11.- JOFFRE IGNACIO MATUTE ZUÑIGA**, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un, 00/100 dólar; **12.- OSCAR EDUARDO MENDIETA DELGADO**, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un, 00/100 dólar; **13.- ALEXY JEOVANNY MORALES FERNANDEZ**, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un, 00/100 dólar; **14.- EDUARDO FELIPE OSORIO MARCA**, propietario de tres (3) acciones ordinaria y nominativa de un, 00/100 dólar cada una; **15.- MONICA MARISOL RAMIREZ ROMERO**, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un, 00/100 dólar; quienes constituyen el noventa y dos, cincuenta y dos por ciento (92.52%) del capital social pagado de la compañía que asciende a la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS UNO (USAS 4.801.00)**. Presiden la Junta el titular de la Compañía señor Washington Enríquez Aguilar y actúa en la Secretaria el Gerente General señor Felipe Osorio Marca. Constatado el quórum legal de instalación el señor Presidente dispone que pos Secretaria se de lectura a la Convocatoria efectuada el 25 de Junio del 2011 en el Diario El Correo de la ciudad de Machala, Edición No.- 10017, Año XXVII, pág. 4, dándose cumplimiento por el señor Secretario en los siguientes términos: " CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ELITERENT S: A., a Junta General Extraordinaria, la misma que se llevara a efecto el día lunes once de julio de 2011, a las 18h00 pm, en las oficinas de la empresa ubicadas en las calles 1era Norte e/ 10 de Agosto y 9na Este, cantón Machala, para tratar el siguiente orden del día: **1.- DEJAR SIN EFECTO Y RESCINDIR LA ESCRITURA PUBLICA**

Dr. Leslie Castillo Sanguinetti
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

EXCEPCIONANDO LAS HABILITANTES ADJUNTO, CELEBRADA EL MIERCOLES 15 DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE ANTE EL SEÑOR DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR, NOTARIO QUINTO DEL CANTON MACHALA, QUE REFIERE A REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ELITERENT S. A. ; 2.- REFORMA DEL ESTATUTO DE ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION No.- 003-RE-007-2010-CNTTTTSV EMITIDA EN LA DIRECCION EJECUTIVA DE LA COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, Y SEGURIDAD VIAL EL 1 DE DICIEMBRE DEL 2010, PARA EL SERVICIO EXCLUSIVO DE TRANSPORTE COMERCIAL DE TAXI EJECUTIVO. Se convoca en forma expresa e individual al Comisario de la Compañía, haciéndole saber que su inasistencia no será motivo de diferimiento de la reunión. Machala, 24 de junio del 2011. Sr. Eduardo Felipe Osorio. GERENTE GENERAL". Luego de disponerse el archivo de la Convocatoria en el expediente de esta Junta, el señor Presidente solicita a la Sala que se pase a conocer el **primer punto** del orden del día, manifestando a los accionistas concurrentes, sobre la procedencia de dejar sin efecto y rescindir la escritura publica celebrada el miércoles 15 de Junio del 2011 ante el señor doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, Notario Quinto del Cantón Machala que contiene la reforma del estatuto, debido que existen varias observaciones por parte de la Intendencia de Compañías de Machala, que son subsanables pero no en este mismo instrumento por cuanto la reforma de estatuto debe celebrarse, con una junta de accionista en la que, la convocatoria cumpla con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley de Compañía y cuya resolución sea con fecha posterior y acorde a la resolución No.- 003-RE-007-2010-CNTTTTSV emitida en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Transporte terrestre, Transito y Seguridad Vial el 1 de diciembre del 2010, motivo para dejar sin efecto y rescindir este instrumento público y así continuar y proceder a reformar el estatuto atendiendo las observaciones de la Intendencia de Compañía de Machala, desde luego en esta resolución deben excepcionarse los documentos habilitantes. La junta luego de deliberar sobre el particular, por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, **resuelve:** Dejar sin efecto y rescindir la escritura publica celebrada el miércoles 15 de Junio del 2011 ante el señor doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, Notario Quinto del Cantón Machala, que se refiere a la reforma del objeto social e introducción de otros artículos del estatuto de la Compañía ELITERENT S. A., con excepción de los documentos habilitantes que forman parte de la referida escritura publica, habilitantes entre otros como el nombramiento del Gerente General y la resolución No.- 003-RE-007-2010-CNTTTTSV emitida en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial el 1 de diciembre del 2010. que serán agregadas y formaran parte como habilitantes para la escritura publica de reforma de estatuto que se celebrará por resolución que se toma en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ELITERENT S. A.. En cumplimiento del **segundo punto** del orden del día, toma la palabra el accionista señor Eduardo Felipe Osorio manifestando la necesidad sobre la reforma al estatuto en lo que respecta al objeto social y agregar nuevos artículos acorde a la resolución No.- 003-RE-007-2010-CNTTTTSV emitida en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial el 1 de diciembre del 2010 de conformidad al

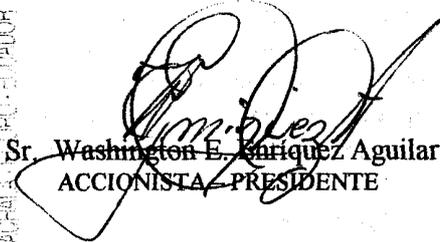
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

servicio que va a prestar la compañía que es el Servicio Exclusivo de Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, por lo que solicita que por secretaria se de lectura a la resolución No.- 003-RE-007-2010-CNTTTTSV, ponencia que es apoyada por el accionista Jorge Arturo Crespo Rodríguez, disponiendo el señor Presidente se proceda a dar lectura por secretaria, una vez concluida la misma, la junta luego de deliberar sobre el particular resuelve por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, **reformular el artículo tercero e introducir agregando los artículos vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto del estatuto**, de manera que digan: **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTO.-** El artículo tercero del estatuto de la compañía, dirá: “ **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL** .- La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emita los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podría suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. **CUARTA: Se agrega el siguiente artículo: ARTICULO VIGESIMO TERCERO: PERMISOS DE OPERACIÓN.-** Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del Servicio Comercial de Taxi Ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación. **QUINTA: Se agrega el siguiente artículo: ARTICULO VIGESIMO CUARTO: REFORMA DEL ESTATUTO.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de Transito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito. **SEXTA: Se agrega el siguiente artículo: ARTICULO VIGESIMO QUINTO: La compañía en todo lo relacionado con el Transito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. SEPTIMA: Se agregara el siguiente artículo: ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Si por efectos de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas “. **Resoluciones de los puntos primero y segundo** que va implícita autorizar y facultar al señor Gerente General y Representante Legal de la Compañía Ing. Eduardo Felipe Osorio Marca, a) Para que otorgue la escritura publica dejando sin efecto y rescinda la escritura publica celebrada el miércoles 15 de Junio del 2011 ante el señor doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, Notario Quinto del Cantón Machala que contiene la reforma del estatuto b) Para que otorgue la escritura publica de reforma de estatuto, c) Legalice las resoluciones tomadas por esta junta; d) Para que realice todos los tramites pertinentes ante los Organismos de Transito, Gobiernos autónomos Municipales, Intendencia de Compañías y otros. No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta, transcurrido el mismo se reinstala con la misma concurrencia de accionistas, dándose lectura a la presente acta por intermedio de Secretaria, siendo aprobado su texto en forma integra y por unanimidad, con lo cual se declara concluida la presente junta, siendo la veintiún horas

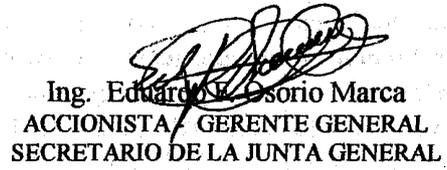
Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL DNO. CANTON

del mencionado día, firmando para constancia el señor Presidente y Secretario que certifica.

Dr. Jesús Castilla Subramanyam
NOTARIO PUBLICO
MICHUAN
MICHUAN



Sr. Washington E. Enriquez Aguilar
ACCIONISTA PRESIDENTE



Ing. Eduardo M. Osorio Marca
ACCIONISTA GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

**RESOLUCIÓN No. 003-RE-007-2010-CNTTTSV
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**

**COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, con ingreso No. 057797-2009, de 16 de noviembre de 2009, los representantes de la compañía **ELITERENT S.A.**, con domicilio en la parroquia de la Providencia (calle 9 de Mayo número 2011 y Pichincha), de la ciudad de Machala, cantón Machala, Provincia del Oro, solicitan la Reforma del Estatuto de su objeto social.

Que, la compañía **ELITERENT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala, el 23 de septiembre del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número 1030 del 22 de diciembre de 2004.

Que La Junta General de accionistas de la compañía **ELITERENT S.A.**, con domicilio en la parroquia de la Providencia (calle 9 de Mayo número 2011 y Pichincha), de la ciudad de Machala, cantón Machala, Provincia del Oro, mediante Acta de 08 de noviembre de 2010, aprueban la Reforma de los Estatutos de la compañía.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo, mediante informe No. 003-DAJTAXEJ-RE-007-2010-CNTTTSV, de fecha 01 de diciembre de 2010, recomienda se realice la reforma de estatutos, con la nomina de **cuarenta y cuatro (44)** integrantes de esta sociedad, detallados a continuación:

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

	ACCIONISTAS	N° CEDULA DE CIUDADANIA
1	APOLO FERNANDEZ ANGEL POLIVIO	0701069262
2	AVILA DURAN BYRON JAVIER	0703488106
3	CALI TENESACA LUIS EMILIO	0908572365
4	CARAGUAY SAN MARTIN MANUEL IGNACIO	0702306291
5	COELLO FREIRE AUGUSTO HERNAN	0700912736
6	LOPEZ ESPARZA CHRISTIAN DAVID	0918683632
7	ESPINOZA UGARTE FLAVIO IGNACIO	0700010549
8	GARCIA IDROVO NELLY VICTORIA	0700822752
9	GERVACIO LLANGANATE PABLO BOLIVAR	1709697617
10	GRANDA JARAMILLO NORMA ROSARIO	0702242348
11	GUALAN ESPIN VICENTE EDUARDO	0702870932
12	HURTADO CHICA JAIME GERONIMO	0702863317
13	JARAMILLO GALLARDO DARWIN MOISES	0702575051
14	PORTON BERNAL HENRY IVAN	0702859943
15	REYES NEIRA JUAN MIGUEL	0701497752
16	ROMERO MATAMORRO JUAN ANTONIO	1712385549
17	TRELLES BUSTAMANTE JORGE LUIS	0704211564

18	URIGUEN MACAS MANUEL WILMER	0703257733
19	COELLO FERNANDEZ HOBART BENJAMIN	0702714130
20	GRANDA GRANDA OSCAR PATRICIO	0702663998
21	CRESPO RODRIGUEZ JORGE ARTURO	0702564154
22	ROMERO ESPINOZA HENRY FABIAN	0703003319
23	VALAREZO FREIRE NELSON ANTONIO	1900271550
24	OSORIO QUINTO WASHINGTON XAVIER	0703009035
25	MERIZALDE CALDERON SANTOS LORENZO	1102478888
26	CAMPOVERDE BALCAZAR SANTOS ALIPIO	0701683187
27	COELLO TUAREZ NESTOR DANIEL	0703530311
28	ENRIQUEZ AGUILAR WASHINGTON ERNESTO	0702249962
29	ESPINOZA BLACIO ANGEL EDUARDO	0703281147
30	ESPINOZA ESPINOZA FAUSTO ROLANDO	0702426198
31	GRACIA VALAREZO ALBERTO SALOMON	0703018630
32	RAMIREZ ROMERO MONICA MARISOL	1710326701
33	SALINAS UNUZUNGO ROQUE BOLIVAR	0700884349
34	PERALTA GUERRA OSCAR JIMMY	0704249267
35	NARVAEZ PALADINES JOSE ANTONIO	0703202200
36	RODRIGUEZ BERMEO DORINDA ALEJANDRINA	0700900574
37	AREVALO AREVALO ZOILO	0700776818
38	MATUTE ZUÑIGA JOFFRE IGNACIO	0702500802
39	MENDIETA DELGADO OSCAR EDUARDO	0701633802
40	GARCIA ULLAGUARI JHONNY JAVIER	0702792615
41	SURIAGA ARAY CRISTIAN PATRICIO	0703518803
42	NARVAEZ YAGUANA JOSE MARCELINO	0700995798
43	PALADINES GUERRERO PABLO ARTURO	1100001989
44	VILLAMARIN DIAZ WILMER ORLANDO	0702931940

Sr. Desle Castilla Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA, PROV. DEL ORO

Que, el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse”.en concordancia con el Art. 10 de su Reglamento.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable para que la Compañía **ELITERENT S.A.**, con domicilio en la parroquia de la Providencia (calle 9 de Mayo número 2011 y Pichincha), de la ciudad de Machala, cantón Machala, Provincia del Oro, **pueda reformar los estatutos sociales**, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción actual.- (Artículo 3) Objeto

"a) La compañía tiene por objeto social exclusivo el servicio de transporte de pasajeros, en taxis bajo la modalidad de servicio ejecutivo conforme a la autorizaciones que reciba de los organismos competentes del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, en general la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y permitidos por la ley y relacionado con el objeto social principal".

Redacción Propuesta.- (Artículo 10 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial)

"Taxi con servicio ejecutivo.- Es el servicio de transporte comercial que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, que consiste en el traslado exclusivo de personas en forma segura dentro de su ámbito de operación, siempre que no sea servicio de transporte masivo o colectivo, en vehículos de color amarillo, y que se lo contratará única y exclusivamente a través de los medios de telecomunicación establecidos y autorizados por cada uno de ellos".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

Por lo tanto se autoriza la sustitución del artículo 3 del Objeto Social de los Estatutos, con este nuevo texto:

Redacción Final:

"La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emita los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá

suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social."

2. El listado de cuarenta y cuatro (44) accionistas que se detallan en las páginas 1, 2 de la presente Resolución, son los calificados por la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo de esta Comisión, para la emisión del posterior permiso de operación.

Agréguese al mismo Estatuto, las siguientes disposiciones:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Dr. Leslie Castilla Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

3. Este informe favorable es exclusivamente para la Reforma de Estatutos de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Comisión Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de su jurisdicción.
4. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
5. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía **ELITERENT S.A.**

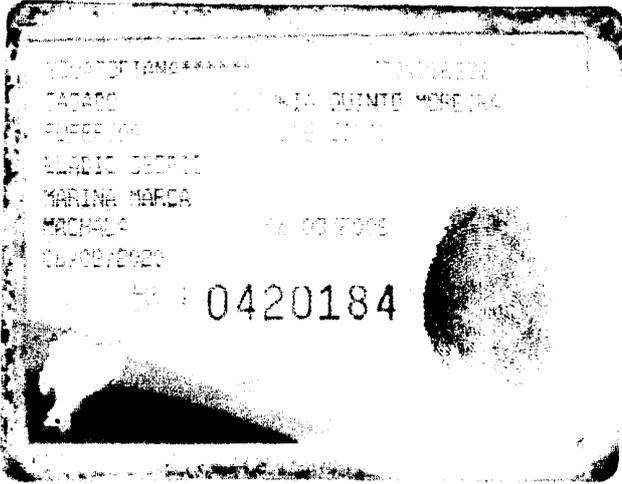
Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 01 de Diciembre del 2010.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

LO CERTIFICO:

Ricardo Anton Khattalla
DIRECTOR EJECUTIVO
Abg. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL (E)

fm/ml



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

117-0127 NÚMERO
 0701100936 CÉDULA

OSORIO MARCA EDUARDO FELIPE

EL ORO PROVINCIA
 MACHALA PARROQUIA

MACHALA CANTÓN

() PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

DOY FE:
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
 ES IGUAL A SU ORIGINAL.
 MACHALA, 20 JUN - 2011 DE

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO QUINTO-MACHALA



1 setenta y cuatro.- Colegio de Abogados de El Oro.-----
2 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la minuta
3 inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal.-
4 Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario al compareciente,
5 aquel se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto,
6 de todo lo cual doy.-----

7

8

9

10



11 Ing. EDUARDO FELIPE OSORIO MARCA

12 Gerente General y representante legal de la Compañía

13 ELITERENT S. A,

14 C.I.No. 070110093-5

15 Y/t®

16

17

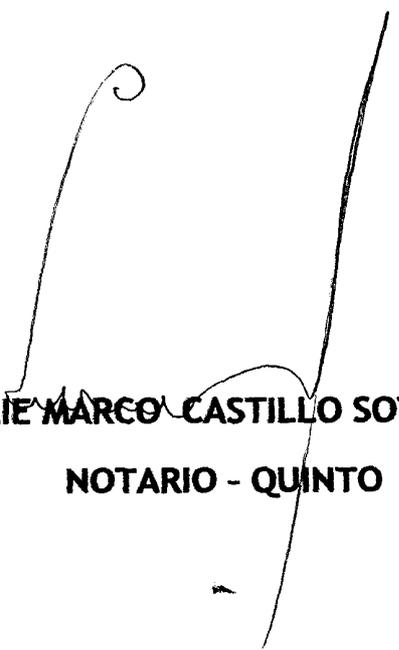
18

19

20

21

22



DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, y en fe de el ello confiero este segundo testimonio en fotocopia que es igual a su original que en diez fojas útiles, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de celebraci3n.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Raz3n: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resoluci3n N3. SC. DIC. M. 11.00308 de fecha 08 de Agosto del 2011, dictada por el Sr. Abg. Carlos Murrieta Mora Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la Reforma del Estatuto de la compañía ELITERENT S. A., al margen de la escritura p3blica que antecede.-

Machala, 11 de Agosto del 2011.

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto



RA...

*...ZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC.DIC.M.11. 0000308**, de fecha ocho de Agosto del dos mil once, dictada por el Abogado **Carlos Murrieta Mora**, INTENDENTE DE **COMPAÑIAS DE MACHALA**, habiéndose tomado nota de la presente, al margen de la Escritura Pública matriz de **CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA: ELITERENT S.A.**, otorgada ante el Doctor **José Javier Cabrera Román**, Notario Segundo del Cantón Machala, el veintitrés de septiembre del dos mil cuatro.*-----

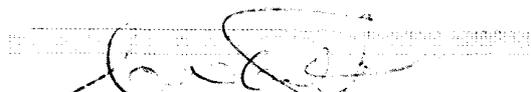
Machala, 15 de Agosto del 2011.



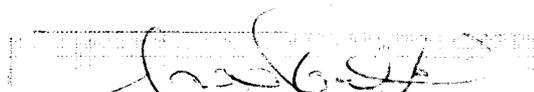
AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA

Registro Mercantil Machala

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. SC.DIC.M.11.0000308, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 8 de Agosto del 2.011; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.071 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.843.- Machala, a diecisiete de Agosto del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a diecisiete de Agosto del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

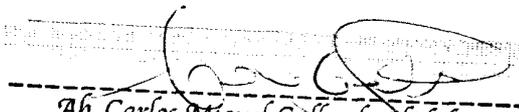
CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de

Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba la Reforma de Estatutos de la Compañía **ELITERENT S.A.**- Machala, a diecisiete de Agosto del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-x



Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
■ Registrador Mercantil
■ del Cantón Machala

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **ELITERENT S.A.**, a foja No. 5.270 del Registro Mercantil del año 2.004; y al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a foja No. 1.843 del registro Mercantil del año 2.009.- Machala, a diecisiete de Agosto del dos mil once.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
■ Registrador Mercantil
■ del Cantón Machala